



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque



EMADESA
Empresa de Servicios, Medio Ambiente y
Desarrollo Sostenido de San Roque, S.A.

Secretaría General y
Secretaría Consejo de Administración EMADESA, S.A.
EMADESA-2668/2019

BASES REGULADORA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE PERSONAL TEMPORAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES EN LA EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN ROQUE, S.A. -EMADESA, S.A.-

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal para cubrir las necesidades temporales de carácter extraordinario tales como, el mantenimiento de jardines, trabajos extraordinarios de albañilería, trabajos de limpieza tanto viaria como de espacios naturales y de edificios municipales, mantenimiento de pintura vial y pintura urbana que se generen en este año y en sucesivos dentro del Término Municipal de San Roque, cuya modalidad de la contratación será temporal por parte de Emadesa, en la categoría de peones generales, cuya denominación será de Auxiliar de Mantenimiento de Servicios Múltiples con la duración que se estime según las labores extraordinarias objeto del contrato y acorde con la legislación vigente en materia laboral.

La jornada laboral estará repartida de lunes a domingo con dos días de descanso semanales.

2.- Condiciones y requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 1) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, pro el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los Derechos y Libertades de los extranjeros residentes legalmente en España, podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, en caso de superación del proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para ser contratados.

- 2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea
- 3) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación
- 4) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 5) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de CC.AA., ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las del puesto convocado, salvo prescripción de las sanciones. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 6) No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

3.- Presentación de Instancias y documentación a presentar.

Los interesados/as deberán presentar en el plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el B.O.P de Cádiz, tablón de anuncios del Ilustre Ayto. de San Roque, tablón de anuncios Emadesa y en el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en las oficinas de Emadesa., Camino Viejo de Gaucin, s/n 11360 San Roque, de 10:00 a 14:00 Horas, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- Instancia/solicitud debidamente rellena.
- Fotocopia compulsada de D.N.I.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir B1 en vigor en caso de poseerlo.
- Curriculum Vitae con fotografía y los documentos.
- Certificado de vida laboral, contratos y nóminas originales o compulsadas y demás documentos que sirvan para acreditar la experiencia para el puesto de trabajo, así como la formación. Esta última deberá acreditarse mediante certificado de organismos

oficiales.

- Fotocopia compulsada de los cursos realizados.
- Informe de inscripción en la oficina del S.A.E.

Todos los informes en idioma extranjero necesitarán de su traducción por interprete jurado.

4.-Admisión/Exclusión de aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal resolverá sobre la admisión de aspirantes.

2. La resolución se publicará en el Tablón de anuncios de la empresa y el Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y BOP de Cádiz y contendrá la composición del Tribunal calificador así como el lugar y fecha del comienzo del proceso selectivo, junto a la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se indicará la causa de la exclusión, en su caso.

El plazo de solicitud de subsanación de los defectos en la relación de aspirantes, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, será de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la mencionada resolución, con caducidad del derecho por el transcurso del plazo indicado sin efectuar aquella.

5. Tribunal Calificador.

1. El tribunal de selección y sus respectivos suplentes, serán nombrados por el Consejo de Administración o por sus Consejeros Delegados si existiera delegación y estará compuesto por:

- Presidente/a: Un/a empleado/a de Emadesa. o del Ayuntamiento de San Roque.
- Secretario/a: El Secretario/a del Consejo de Administración o persona en quien delegue.
- 4 Vocales: Se designarán por el órgano competente entre los empleados de Emadesa y de las Delegaciones Municipales del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de los 4 suplentes por vocal.

El Presidente/a o secretario/a podrá acordar la incorporación de voluntario en el desarrollo de las pruebas, sin perjuicio de la responsabilidad que ostenten los miembros del Tribunal Asimismo podrán acordar la incorporación, si el exceso de trabajo así lo aconsejara, de personal administrativo adscrito al Ayuntamiento o a las distintas empresas municipales con el fin de agilizar el desarrollo de la prueba.

Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos , la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de la personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Los miembros del Tribunal calificador habrán de poseer titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al puesto convocado, excepción hecha del/a Presidente y el /la Secretario/a.

2. El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en ellas y normativa complementaria. Adoptará sus decisiones por mayoría de los/as miembros presentes, mediante votación nominal y en caso de empate, se repetirá la votación, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto de calidad.

3. El Tribunal deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el/la Secretario/a del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con firma del acta final.

4. Las actuaciones y decisiones del Tribunal será siempre con la asistencia del Secretario a quién corresponde el asesoramiento jurídico preceptivo.

El Tribunal queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo, incluida la descalificación de aquellos/as aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o incurran en abuso o fraude.

5. Los miembros/as del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de la previstas en el artículo 23 de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos/as alguna o varias de las circunstancias señaladas en el punto anterior.

6.- Sistema de Selección.

El sistema de selección consistirá en :

Prueba de conocimiento: (Máximo 10 puntos)

Dicha prueba consistirá en la realización de un cuestionario tipo test con los conocimientos técnicos de los candidatos en relación a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

La prueba se calificará de 0-10 y tendrá carácter eliminatorio.

Los resultados se harán públicos en el Tablón de anuncios de la empresa y el Ayuntamiento y el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, junto con la baremación de méritos.

Experiencia en el puesto de trabajo: (Máximo 7 puntos)

- Por cada año completo de experiencia como oficial jardinero/a, oficial albañil, oficial pintor/a y oficial o peón especialista de limpieza viaria: 2 puntos.
- Por cada año completo de experiencia como peón jardinero/a o peón forestal, peón albañil, peón pintor, peón limpieza viaria y limpieza de edificios : 1 punto.

La experiencia se acreditará a través de los siguientes medios:

- Certificado de empresa, contratos y nóminas que guarden relación con el puesto de trabajo .
- Informe de inscripción en la oficina del S.A.E.
- Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten los periodos de alta en el sistema de la Seguridad Social.

Formación: (Máximo 3 puntos)

La formación deberá haberse cursado en organismo oficiales debiendo acreditarse mediante certificados compulsados.

- Permiso de conducir B1 en vigor: 1 punto.
- Carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.
 - Nivel básico: 0,5 puntos.
 - Nivel cualificado: 1 punto (no acumulable al nivel básico)
- Curso en mantenimiento de jardinería relacionados con las funciones a desempeñar: 0,5 puntos
- Curso específico albañilería, mantenimiento de edificios, limpieza viarias y/o espacios naturales, pintura vial/urbana relacionados con las funciones a desempeñar: 0,5 punto por cada 20 horas de formación.

La formación que se acredite solamente será valorada positivamente si se acompaña certificado original en el que se haga constar la duración de la formación o fotocopia compulsada de mencionado curso.

7.- Sistema de calificación.

El sistema de calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas. Dicha calificación final determinará el orden de clasificación definitiva.

Si hubiera empate en puntuación final entre dos o más aspirantes, se valorará por este orden:

Nota del cuestionario.

- Mayor experiencia laboral como oficial o peón jardinero/a o peón forestal, peón albañil, peón pintor, peón limpieza viaria y limpieza de edificios.
- Cursos formativos relacionados con el puesto.

8.- Listado de Orden del proceso de selección.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Empresa, y el Ayuntamiento, y el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, listado del orden de relativo al proceso de selección por orden de puntuación y clasificación y posteriormente publicará la propuesta concreta de los aspirantes seleccionados.

Se concede un plazo de **5 días naturales**, a contar desde la publicación de la lista provisional de aprobados, a efectos de presentar reclamaciones.

En caso de presentación de reclamaciones, el Tribunal seleccionador estudiara cada una de ellas, elevando posteriormente a definitiva la lista resultante, que será expuesta nuevamente en el Tablón de Anuncios de la empresa y el Ayuntamiento, y el Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

La mencionada relación de lista definitiva será elevada al Consejo de Administración o a los Consejeros Delegados si este acordara la delegación con el expediente y las Actas del Tribunal.

La aprobación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta de nombramiento que formule el tribunal, no obstante, la selección se elevará con el total de los aprobados por orden descendente para seguir en este orden en el caso de futuras y sucesivas contrataciones tal y como se indica en el objeto de las presentes bases reguladoras, a los efectos de nombrar al siguiente de la lista, en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos, no cumpla todos los requisitos de la convocatoria o renuncie, al puesto de trabajo una vez se haya incorporado a éste.

En el caso de que propuesto un candidato, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, se procederá a contratar al siguiente aspirante por orden de calificación, dejando constancia debidamente en el expediente.

Los aspirantes propuestos aportarán en la empresa en el plazo de cinco días hábiles desde que se publique en el tablón de anuncios de la empresa y el Ayuntamiento, y el Portal de Transparencia de Ilustre Ayuntamiento de San Roque los resultados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque



anuladas todas la actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes.

El nombramiento del personal propuesto, corresponde al Consejo de Administración o a los Consejeros Delegados si este acordara la delegación.

El personal propuesto deberá superar, previamente a su incorporación, un reconocimiento médico para ser considerado apto para el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo. De no ser así, no podrá ser contratado para prestar servicio en la empresa.

El resto de aspirantes que no resulte propuesto para la contratación formará parte de una bolsa de trabajo, quedando en situación de reserva y pudiendo ser propuesto para su contratación temporal en la categoría señalada para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que puedan surgir en los próximos cuatro años y que sean previamente declaradas como tal, siempre y cuando en el momento de su propuesta cumpla con los requisitos generales obligatorios previstos en las presentes bases.

En el supuesto de que un aspirante propuesto renuncie a ser contratado quedará en situación de reserva, pasando al último lugar de la bolsa de trabajo creada.

Documento firmado electrónicamente al margen

INSTANCIA

EMPRESA MUNICIPAL EMADESA, S.A.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos		
Nombre:	Fecha de nacimiento	D.N.I.
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	C.P.
Teléfono fijo	Teléfono móvil	
Dirección de email:		

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

-
-
-
-
-
-
-
-
- OTROS:

PRIMERO: El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para la contratación en dicha empresa y las especialidades señaladas en la convocatoria, referidas a la fecha de espiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

SEGUNDO: El/la abajo firmante **DECLARA** bajo juramento o promesa de no hallarse incurso en incapacidad para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas.

En San Roque a _____ de _____ de 2019

Fdo.

Ayuntamiento de San Roque